

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE COMPLEMENTEN ACTIVIDADES MUNICIPALES.

En base a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y en la Ordenanza de las Bases Regulatoras de las Subvenciones que se concedan por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, de 15 de Julio de 2021 (BOCM 3/8/2021); y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley General de Subvenciones se establece la Convocatoria de subvenciones destinadas a Entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos complementen actividades municipales.

CONVOCATORIA

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta convocatoria es la regulación de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, correspondiente al ejercicio de 2026, a través de la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arganda del Rey, destinadas a Entidades, Asociaciones y Fundaciones, sin ánimo de lucro, que tengan como finalidad la ejecución de proyectos y actividades relacionados con ámbitos de Igualdad, Bienestar Social, Mayores, Educación, Juventud e Infancia, Medio Ambiente, Cultura, Participación Ciudadana, Salud y Consumo, realizadas en el municipio de Arganda del Rey del 1 diciembre 2024 al 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de estas subvenciones es el apoyo a las Entidades, Asociaciones y Fundaciones, sin ánimo de lucro, con el ánimo de fomentar, promover y potenciar el desarrollo de proyectos que complementen las actividades municipales.

La concesión y gestión de las subvenciones atenderá a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 3. Régimen jurídico

Esta convocatoria está regulada jurídicamente por lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ordenanza General de las Bases Regulatoras de subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 3 agosto de 2021 (B.O.C.M. número 183), las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey que resulten de aplicación, y en virtud de lo establecido en el Decreto de Alcaldía número 2025003033 de 30 de abril de 2025, por el que se delegan competencias del Área de Participación en su titular, así como por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y en el desarrollo de la misma, recogido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Artículo 4. Financiación y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas

Los fondos destinados a la financiación de las subvenciones de esta convocatoria irán con cargo a la aplicación presupuestaria 924.480 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026, por un importe total de 60.000 €. Se reservará la cantidad correspondiente al 3 % de los fondos destinados para poder resolver los posibles recursos de reposición que se presenten.

Artículo 5. Requisitos generales

Las Entidades descritas anteriormente deberán reunir los siguientes requisitos para ser beneficiarias de una subvención:

- 1.** Las establecidas en el Artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- 2.** Estar inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid o en el Registro del Ministerio del Interior en la fecha de publicación de estas bases.
- 3.** Tener su sede o domicilio social y realizar las actividades objeto de subvención en el ámbito territorial del Municipio de Arganda del Rey.
- 4.** Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- 5.** Deberá constar fehacientemente en sus estatutos que carecen de ánimo de lucro.
- 6.** Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto.

7. El proyecto presentado no deberá ser análogo al que ya realiza el propio Ayuntamiento y si complementarlo o implementarlo.

8. No se admitirá ningún proyecto que ya haya sido subvencionado por otra concejalía del Ayuntamiento de Arganda del Rey para la misma finalidad y período.

9. Cada entidad deberá especificar en el Presupuesto la cantidad solicitada en concepto de subvención. Dicha cantidad constituirá el importe que, como máximo podrá recibir en concepto de subvención, según los límites establecidos en las presentes bases de convocatoria.

10. Tener entre los fines de sus estatutos objetivos acordes con los de la presente convocatoria.

Artículo 6. Contenido de los proyectos presentados

El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados estará comprendido entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Las entidades solicitantes podrán ajustar el contenido del proyecto presentado a cualquiera de las materias siguientes:

1. Proyectos de Igualdad:

- Favorezcan la Inclusión social y laboral de grupos con especiales dificultades para su desarrollo social y personal en condiciones de igualdad de género.
- Favorezcan la igualdad e integración de personas o colectivos que puedan ser objeto de discriminación.
- Potencien medidas y estrategias para la corresponsabilidad y participación equitativa de mujeres y hombres, que faciliten la conciliación de la vida familiar, laboral y personal.
- Desarrollen actividades de apoyo a mujeres en situaciones vulnerables, como prevención o atención víctimas de violencia de género y/o responsabilidades familiares no compartidas.
- Desarrollen actividades que fomenten la participación de niñas y mujeres en deportes con una tradición de participación masculina.

2. Proyectos de Bienestar Social

- Fomenten la convivencia, el diálogo, intercambio de conocimientos y el respeto mutuo entre las distintas culturas.

- Promuevan la participación conjunta de la población inmigrante y la población autóctona.
- Incidan en aspectos de prevención, sensibilización y fomento de desarrollo de capacidades de las personas con discapacidad.
- Mejora de la movilidad para colectivos de diversidad funcional.
- Proyectos relacionados con el ocio de personas con discapacidad física o psíquica.

3. Proyectos de Mayores

- Prevengan el aislamiento social no deseado, la inacción de las personas mayores de 60 años proporcionando iniciativas de voluntariado social y acción solidaria intra e intergeneracional.
- Contengan campañas de envejecimiento activo (marchas, senderismos, talleres).
- Actúen intergeneracionalmente de forma satisfactoria entre todas las edades para el intercambio de experiencias, conocimientos y afectos.

4. Proyectos de Educación, Juventud e Infancia

- Prevengan situaciones de riesgo de exclusión social y marginación de menores y adolescentes especialmente el fracaso escolar y violencia e implementen iniciativas para combatir el acoso escolar.
- Provean un ocio y tiempo libre saludable para menores y adolescentes; y fomenten su participación en la vida social del municipio.
- Favorezcan la realización de programas Aprendizaje-Servicio-Solidario (APS) con estudiantes de enseñanza secundaria.
- Tengan por finalidad la educación en valores, el incremento de la participación social de la juventud, la educación democrática, formación para la vida activa, el desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente, el enriquecimiento cultural y la adopción de hábitos de vida saludables.

5. Proyectos de Medio Ambiente

- Incidan y fomenten el uso de sistemas alternativos de transporte.
- Difundan valores ecológicos y desarrollen eco-escuelas, huertos urbanos, jardinería.
- Implemente acciones y campañas de sensibilización dirigidas a fomentar el cuidado y respeto del mobiliario urbano, así como fomentar el mantenimiento de la

limpieza de parques, jardines y zonas ecológicas del municipio. Fomentando el patrimonio natural y medioambiental del municipio.

- Favorezcan iniciativas que promuevan el comercio justo, economía circular, el reciclaje, la agricultura ecológica, bancos del tiempo, mercadillos de segunda mano, etc.

6. Proyectos de Cultura

- Promuevan actividades y programas relacionados con las festividades y tradiciones locales.
- Promuevan a artistas de nuestra localidad: salas de exposiciones, certámenes, concursos, etc.
- Fomenten la lectura, la creación literaria, la música, las artes escénicas y las artes plásticas a través de conferencias, jornadas, seminarios, cursos y talleres.

7. Proyectos de Participación Ciudadana

- Favorezcan acciones conjuntas, trabajo en red, entre asociaciones o entidades ciudadanas del municipio y ayuden a la realización de actividades de divulgación, información y fomento del asociacionismo.
- Potencien actividades formativas, cursos, seminarios, conferencias, dirigidas y abiertas a las asociaciones y entidades del municipio.
- Promuevan la participación y la organización de nuevos colectivos sociales llegados al municipio.
- Contemplen acciones de sensibilización, captación y fomento del voluntariado.

8. Proyectos de Salud y Consumo

- Promocionen estilos de vida saludable: actividad física, sexualidad responsable.
- Promoción de hábitos saludables de nutrición.
- Realicen jornadas, conferencias, cursos, talleres o campañas que desarrollen información o conocimientos sobre los distintos bienes, productos y servicios.
- Faciliten actividades relacionadas con la defensa y protección de los derechos de los consumidores o usuarios/as.

Artículo 7. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en la página Web municipal www.ayto-arganda.es, sede electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La presente convocatoria será objeto de publicidad en la Base de Datos Nacional de Subvenciones tal y como determina el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones.

La presentación de la documentación se realizará a través de:

- Registro Electrónico del Ayuntamiento de Arganda del Rey: <https://sedeelectronica.ayto-arganda.es/portalArganda/>
- Por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 8. Gastos subvencionables y no subvencionables

8.1 Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables aquellos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En caso de que el proyecto subvencionado incluyera como actividad alguna salida, excursión o viaje grupal, se subvencionarán los gastos de alojamiento y transporte que conlleve dicha actividad, debiendo justificarse los mismos mediante las correspondientes facturas emitidas por la agencia de viajes, empresa de transporte y/o establecimiento hotelero a nombre de la entidad, las cuales deberán especificar el número de personas usuarias y los días de estancia y trayecto; esto último en caso de factura emitida por la empresa de transporte. En estos casos las facturas deberán ir acompañadas de un certificado del representante legal de la entidad en el que conste la descripción de la actividad, el número de asistentes y su relación con la entidad.

Otros gastos subvencionables: Gastos de personal que intervenga directamente en las actividades, incluidas las actividades realizadas telemáticamente con su certificación de las horas efectivamente realizadas.

8.2 Gastos no subvencionables

En ningún caso se considerarán gastos subvencionables ni serán aceptados:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Tasas o impuestos municipales.
- Los relativos a alquileres de sedes o locales, obras de reparación, limpieza, consumo eléctrico, consumo de calefacción, consumo de agua, teléfonos, fax, web, cuentas de correo.
- Gratificaciones o regalos.
- Gastos individuales como comidas, combustibles, taxi, etc., que no estén vinculados a ninguna actividad del proyecto subvencionado.
- Gastos inventariables salvo que los mismos fuesen el propio objeto del proyecto.
- Los gastos de fiestas, fin de talleres, apertura o clausura de jornadas y congresos, etc.

Artículo 9. Solicitud y Documentación requerida

Las Entidades, Asociaciones o Fundaciones, que en anteriores convocatorias solicitaron esta subvención, **no tendrán que presentar aquella documentación que no haya variado en el presente año** (DNI/CIF, certificación del secretario que acredite la representación personal, ficha de terceros).

Todos los anexos deberán estar debidamente cumplimentados en su totalidad y según los modelos oficiales de la convocatoria. La documentación a presentar será la siguiente:

- A.** Impreso de solicitud, firmado por el Presidente/a de la entidad solicitante. Se requiere reflejar un correo electrónico exigible a efectos de notificaciones. **(Anexo I)**
- B.** Certificado de datos actualizados de la entidad. **(Anexo II)**
- C.** DNI y certificación del secretario de la Entidad que acredite la representación de la persona en cuyo nombre se presenta la solicitud.

D. Proyecto para el que se solicita la subvención según **(Anexo III)** (no más de 8 páginas de extensión).

E. Certificado oficial de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social con una validez no superior a seis meses anteriores a la solicitud.

En caso de que la persona solicitante **no esté obligada a rendir cuentas o a presentar declaraciones** ante cualquiera de estas entidades (AEAT, TGSS o administración tributaria local), deberá aportar **declaración responsable en la que conste expresamente dicha circunstancia**, indicando el motivo por el cual no existe obligación de declarar.

F. CIF de la entidad.

G. Certificado expedido por el Secretario/a de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad, aprobando la solicitud de subvención.

H. Ficha de terceros perfectamente cumplimentada en todos sus datos. Puede descargarla en

<https://sedeelectronica.aytoarganda.es/portalArganda/sede/RecursosWeb/.pdf>

La aportación de la Ficha de Terceros se realizará perfectamente cumplimentada con los datos de la entidad solicitante, que deberá ser siempre y en todo caso el titular de la cuenta, firmada por el solicitante o su representante, en la que figurará la acreditación de la titularidad mediante certificado de titularidad o el sello y firma de la entidad bancaria donde tenga abierta esa cuenta.

I. Documentación justificativa contemplada en el artículo 15 de las Bases. **(Anexo IV)**

J. Memoria de otras actividades y experiencia de la entidad. **(Anexo V)**

Artículo 10. Instrucción del procedimiento

El procedimiento de la concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

El órgano instructor corresponde a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arganda del Rey. Realizará de oficio cuantas actuaciones y actividades estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La aprobación de la Convocatoria, así como la concesión de subvenciones tanto provisional como definitiva será competencia de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arganda del Rey, actuando como órgano de resolución.

Artículo 11. Cálculo de la cuantía de las subvenciones

- 1.** Se procederá a valorar los proyectos atendiendo a los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria.
- 2.** Solo se contemplarán a efectos de cálculo, aquellas solicitudes que obtengan una puntuación igual o superior a 40 puntos. En consecuencia, aquellos proyectos que no obtengan esa puntuación, no participarán en el proceso de distribución de las ayudas.
- 3.** La subvención solicitada no podrá exceder los **5.000 €** ni superar, en ningún caso el 75% del **coste total del proyecto**.
- 4.** En caso de no resultar suficiente el crédito disponible para aplicar el valor máximo de cada una de las subvenciones solicitadas, se realizará una reducción proporcional que determinarán la cantidad final a percibir por cada Entidad, Asociación o Fundación.
- 5.** A criterio de la comisión de Valoración se podrá dejar sin distribuir la dotación presupuestaria máxima destinada a esta convocatoria si la calidad de los proyectos o el número de los mismos presentados no se considera suficiente por dicha Comisión.

Artículo 12. Comisión de valoración

La Comisión de Valoración, que actuará como el órgano colegiado, tendrá la siguiente composición:

- Concejal delegada de Participación Ciudadana que actuará como presidenta, o persona que le sustituya.
- Un/a técnico responsable municipal del área de Participación Ciudadana.
- Un/a técnico responsable municipal de alguna de las Áreas contempladas en la convocatoria.
- Un/a gestor administrativo/a con funciones de secretario/a.

La Comisión evaluará las solicitudes presentadas de acuerdo a los criterios fijados en la convocatoria y emitirá un informe-propuesta que incluirá la relación de

solicitantes que se proponen para la concesión de subvenciones, así como su cuantía, y especificándose también su puntuación, así como los motivos de desestimación del resto de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el instructor del procedimiento, que será un/a funcionario/a adscrito/a a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arganda del Rey, elaborará las listas provisionales en las que se especificará qué solicitudes han presentado la documentación completa y correcta y cuáles han presentado una documentación incompleta y/o incorrecta, explicando los requisitos no cumplidos, en el caso de estas últimas.

Esta lista provisional se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

La admisión en este listado provisional no presupone la concesión definitiva de la subvención solicitada.

La publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Arganda del Rey y sede electrónica del Ayuntamiento, servirá de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndolos por desistidos en su petición si así no lo hicieran.

La Comisión de Valoración baremará las solicitudes conforme a los criterios de valoración contenidos en la presente convocatoria y realizará un informe de concesión o denegación de la ayuda, que se elevará para su aprobación por la Concejal de Participación Ciudadana de Arganda del Rey quien emitirá la correspondiente resolución de concesión, previamente fiscalizado por la intervención municipal.

Artículo 13. Finalización del procedimiento

1.- La convocatoria se resolverá en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución detallará el nombre de la Entidad, Asociación o Fundación y CIF, y

el importe de la subvención concedida, así como la relación de Entidades, Asociaciones o Fundaciones cuya ayuda hubiera sido denegada figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

2.- Se hará pública en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arganda del Rey.

3.- La resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Arganda del Rey en el plazo de un mes, o bien interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de publicación de la resolución en los tablones de anuncios municipales. El resultado del recurso de reposición, si es estimado o no estimado, y la cuantía que le corresponde, en el primer caso, será comunicado individualmente a cada Entidad que lo presente.

Artículo 14. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a:

- 1.** Al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 8, 11 y 12 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El incumplimiento de estos preceptos podrá dar lugar a la aplicación del régimen sancionador previsto en la Ley 2/1995, de 8 de marzo.

2. Comunicar al Ayuntamiento de Arganda del Rey la obtención de cualquier financiación para la misma finalidad, procedente de cualquier administración o entidad pública o privada, nacional o internacional o de los Fondos Europeos.

3. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a cumplir con todos los criterios establecidos en la presente convocatoria, las condiciones y plazos que se detallan en la misma, así como a la aportación de documentación justificativa comprendida dentro del periodo del período de ejecución previsto en la convocatoria. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará su condición como beneficiaria de esta subvención.

4. Someterse a las actuaciones de comprobación de la Concejalía de Participación Ciudadana y de la Concejalía de Hacienda, respecto a la ejecución del proyecto, así como del destino y aplicación de los fondos concedidos.

5. Cumplir con las obligaciones previstas por la Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado, en relación con el personal voluntario que participe en los proyectos subvencionados.

6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 15. Justificación.

La presente justificación se refiere exclusivamente al proyecto subvencionado, conforme a las actividades previstas en la solicitud y dentro del límite máximo establecido. En ningún caso se requerirá información económica o financiera general de la entidad.

Las entidades receptoras de subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a remitir a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Arganda del Rey la justificación de los gastos.

La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria, se realizará mediante el **Anexo IV "Declaración responsable de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto"** que contendrá:

- a) Una relación numerada y clasificada de gastos e inversiones, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- b) Se deberán aportar **facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa**, emitidos conforme a la normativa vigente.

De acuerdo con lo establecido en el **artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones**, dichas facturas o documentos deberán **acompañarse necesariamente de los correspondientes justificantes de pago**, que acrediten de manera fehaciente la realización efectiva del gasto. A estos efectos, se admitirán como justificantes:

- **Facturas selladas como "pagadas"** por la entidad emisora.
- **Comprobantes bancarios de transferencia**, donde consten claramente el emisor, el beneficiario, el concepto y la fecha del pago.

- **Justificantes de pago con tarjeta**, extractos bancarios u otros medios de pago admitidos en derecho, siempre que permitan verificar la trazabilidad del pago y su correspondencia con la factura presentada.

No se considerará válido ningún gasto que no cuente con el **justificante de pago correspondiente**, aun cuando exista factura o documento equivalente.

c) Los gastos deberán estar claramente identificados, siendo únicamente aquellos que correspondan a la ejecución de las actividades descritas en la solicitud y que estén dentro del importe máximo a subvencionar, incluso si el coste del proyecto es superior. Cualquier exceso de financiación o superávit declarado respecto a otras actividades o ejercicios no vinculados al proyecto podrá ser objeto de requerimiento o aclaración por parte del Ayuntamiento.

d) Las facturas justificativas de la actividad deberán contener:

- Número de la factura.
- Fecha de expedición.
- Razón o denominación completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Número de Identificación Fiscal.
- Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
- Descripción de las operaciones, con desglose por conceptos del Impuesto sobre el Valor Añadido y del IRPF si fuera necesario.

En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta o no sujeta al impuesto del IVA o de que el sujeto pasivo del impuesto correspondiente a aquella sea su destinatario, se deberá incluir en ella una referencia a las disposiciones correspondientes y en su caso la acreditación documental de reconocimiento por la Administración Tributaria de dicha exención.

No se admitirán las facturas que presenten enmiendas o tachaduras, sean ilegibles o no correspondan al periodo de ejecución referido en el artículo 6 de estas Bases.

e) En caso de justificación de gasto de personal con relación laboral, deberá presentarse recibos de nómina y justificante de pago de éstas. Así como documentos TC1 y TC2, modelo 111 y 190, pudiendo presentarse copia compulsada

de los mismos, en cuyo caso la entidad subvencionada deberá señalar previamente en los originales el porcentaje que imputa a la subvención municipal, especificando además en el TC1 y TC2, el nombre y apellidos del personal que se sufraga con cargo a la subvención municipal. Esta especificación deberá ir sellada y firmada por la entidad en los documentos originales. En el caso de justificación de gasto de personal en concepto de actividad profesional, deberá presentarse factura de la cantidad devengada en la que figurará la retención efectuada a cargo del IRPF.

f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Artículo 16. Reintegro de las subvenciones

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o documentación exigida.
- Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubiesen incumplido las obligaciones establecidas.
- Si el desarrollo del proyecto o de alguna de las actividades incluidas en el mismo son manifiestamente ilegales o constitutivas de infracción penal, o lesionan derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.

El falseamiento de los datos y requisitos exigidos en esta convocatoria, podrá dar lugar al reintegro del importe que proceda. Estas cantidades tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley General de Subvenciones, la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, el capítulo II del título III del RLGS y el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Arganda del Rey, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la ayuda, mediante la resolución del procedimiento regulado en la citada ley. El órgano competente para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro deberá dar traslado a la Intervención General de las resoluciones que

adopte respecto de la incoación, medidas cautelares y finalización del procedimiento.

Artículo 17. Compatibilidad e incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas y otros ingresos.

Las subvenciones reguladas en estas Bases serán compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, siempre que el importe de la subvención concedida, **en ningún caso, sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada**, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán incompatibles con las recibidas de otras concejalías del propio Ayuntamiento, para el mismo proyecto, pero sí compatibles con las que pudieran ser concedidas por otros organismos públicos o privados, siempre que no supere el total del presupuesto destinado a la realización del proyecto.

El beneficiario que obtuviere una subvención incompatible con las otorgadas al amparo de estas bases deberá comunicarlo de modo fehaciente al órgano concedente, acompañando copia de la carta del reintegro que, en su caso, hubiera realizado.

Artículo 18. Pago de la subvención

El pago de la subvención se efectuará conforme a los requisitos del artículo 34, de la LGS y en concreto de los apartados 3 y 5 y previa justificación (artículo 30).

3. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de esta ley.

5.No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No se realizarán pagos a cuenta, ni pagos anticipados.

El abono de la subvención se acogerá al procedimiento establecido en el Ayuntamiento de Arganda del Rey, atendiendo a la disponibilidad económica de la Tesorería Municipal.

Artículo 19. Aceptación de las bases

La presentación de solicitudes implica la aceptación en su totalidad de la presente convocatoria. En caso de duda sobre los particulares contenidos de esta, el Ayuntamiento de Arganda del Rey se reserva el derecho de interpretación.

Artículo 20. Protección de datos.

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679-Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), se le informa que los datos personales que sean facilitados para participar en la convocatoria de ayudas establecidas en las presentes bases, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Arganda del Rey con NIF P2801400I con la finalidad del tramitar y gestionar la solicitud de Subvenciones a Entidades para el año 2025.

Se entienden por datos personales toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona.

El tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD: cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y en el artículo 6.1 e): cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Y Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de

aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación aplicable en el Ayuntamiento.

Están previstas comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la Agencia Tributaria (en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). No están previstas transferencias a terceros países u organismos internacionales.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Arganda podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.ayto-arganda.es>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es>

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@ayto-arganda.es

Artículo 21. Criterios de valoración de las entidades y de los proyectos solicitados.

La valoración máxima de estos criterios será de 80 puntos y se realizará de acuerdo a los siguientes criterios:

a) Criterios de valoración de las entidades. Hasta un máximo de 30 puntos

1. Experiencia de la entidad en la realización de proyectos o actividades similares al proyecto presentado.	0 puntos	Sin experiencia
	3 puntos	Con experiencia
2. Número de usuarios/as y/o socios/as, debidamente acreditados,	1 punto	de 1 a 5.
	2	de 6 a 15.

mediante certificado del secretario de la entidad, con la relación de socios.	puntos	
	3 puntos	de 16 a 25.
	4 puntos	de 26 a 35.
	5 puntos	más de 36
3. Antigüedad de la entidad en el Registro Municipal de Entidades de forma continuada.	1 punto	antigüedad de menos de 5 años.
	2 puntos	Antigüedad de más de 5 años.
4. Colaboración con el Ayuntamiento. Entendiendo tal colaboración en eventos, festivales, actos institucionales, Consejos de participación. No se valorarán reuniones de trabajo con las áreas.	1 punto	una actividad al año.
	4 puntos	Hasta cinco actividades al año
	8 puntos	Más de 6 actividades al año.
5. Potenciación del voluntariado. Se puntúa el total de voluntarios registrados que tiene la Entidad, debidamente acreditados, mediante certificado del secretario de la entidad, con la relación de voluntarios.	1 punto	Menos de 10 voluntarios/as.
	3 puntos	De 11 a 20 voluntarios/as.
	6 puntos	Más de 20 voluntarios/as.
6. Cooperación entre varias entidades del municipio, entendiéndose tal colaboración como la preparación conjunta de eventos, charlas, cursos o actividades.	0 puntos	No existe cooperación
	3 puntos	Existe cooperación puntualmente (2-3 veces al año)
	6 puntos	Pertenece a Redes, Plataformas o Federaciones del Tercer sector de Acción Social

b) Criterios de valoración de los proyectos presentados. Hasta un máximo de 50 puntos

1. Repercusión social en el municipio, entendida como el impacto del proyecto en la población beneficiaria. Máximo 10 puntos.	0 puntos	Mínima repercusión social.
	5 puntos	Media repercusión social.
	10 puntos	Alta repercusión social.
2. Actuaciones que fomenten la integración de colectivos de especial atención, que faciliten la inclusión social e igualdad de oportunidades. Máximo 10 puntos.	0 puntos	Mínimo fomento
	5 puntos	Fomento medio
	10 puntos	Fomento alto

3. Capacidad del proyecto para generar acciones o actividades continuadas en el tiempo. Máximo 10 puntos	0 puntos	El proyecto no genera actividades continuadas en el tiempo, solo aisladas (una de cada cinco anualidades)
	5 puntos	El proyecto genera actividades intermitentes en el tiempo (al menos durante tres años consecutivos)
	10 puntos	Si el proyecto genera actividades continuadas
4. Relevancia y alineación del proyecto con las necesidades del municipio (se valorará cómo el proyecto complementa las actividades municipales y responde a las necesidades de la comunidad) Máximo 10 puntos	0 puntos	El proyecto no responde a ninguna necesidad del municipio.
	5 puntos	Si el proyecto complementa las actividades municipales
	10 puntos	Si el proyecto complementa las actividades municipales y responde a las necesidades de la comunidad.
5. Impacto e implicación de las actividades realizadas en la participación ciudadana. Máximo 10 puntos	0 puntos	Mínimo impacto social.
	5 puntos	Medio impacto social.
	10 puntos	Alto impacto social.

Artículo 22. Anexos y documentación complementaria.

- 1. Cumplimentación de anexos:** La documentación anexa que acompañe a la solicitud debe ser cumplimentada en su totalidad, de acuerdo con los formularios y modelos establecidos en esta convocatoria. **(Anexos I, II, III, IV y V)**
- 2. Exclusión por errores o incumplimiento:** No se admitirán anexos que no correspondan con los formularios oficiales de esta convocatoria, así como aquellos que estén incompletos, mal cumplimentados o presentados fuera de los plazos establecidos.
- 3. Motivo de exclusión:** El incumplimiento de estas condiciones será motivo de exclusión automática de la solicitud, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar errores en los plazos habilitados.

*Serán subsanables los defectos formales. No serán subsanables la falta de proyecto, la presentación fuera de plazo o el incumplimiento de requisitos esenciales.

1. Datos de la entidad interesada.			
Razón Social / Entidad			
CIF			
Domicilio social			
Localidad		Código Postal	
Correo electrónico a efectos de notificaciones			
Teléfono			
Número y fecha Registro Municipal de Entidades			

2. Datos del representante legal de la entidad interesada.			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE			
Domicilio			
Localidad		Código Postal	
Correo electrónico			
Teléfono			
Cargo en la Entidad			

3. Cumplimiento de requisitos por la entidad interesada.
<p>La Entidad interesada debe (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Las establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. <input type="checkbox"/> Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey y en el de la Comunidad Autónoma de Madrid o en el registro del Ministerio del Interior en fecha de publicación de la convocatoria. <input type="checkbox"/> Tener su sede o domicilio social y realizar las actividades objeto de

<p>subvención en el ámbito territorial del Municipio de Arganda del Rey.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria. <input type="checkbox"/> Deberá constar fehacientemente en sus estatutos que carecen de ánimo de lucro. <input type="checkbox"/> Cada entidad sólo podrá presentar un único proyecto; en caso de ser varios se le comunicará para que elija el más adecuado o se elegirá de oficio. <input type="checkbox"/> El proyecto presentado no deberá ser análogo al que ya realiza el propio Ayuntamiento y si complementarlo o implementarlo. <input type="checkbox"/> No se admitirá ningún proyecto que haya sido subvencionado por otra Concejalía del Ayuntamiento de Arganda del Rey. <input type="checkbox"/> Cada entidad deberá especificar en el Presupuesto la cantidad solicitada en concepto de subvención. Dicha cantidad constituirá el importe que, como máximo podrá recibir en concepto de subvención. <input type="checkbox"/> Tener entre los fines de sus estatutos objetivos acordes con los de la presente convocatoria. <p>(*) Importante: Todos ellos son requisitos imprescindibles para solicitar la subvención.</p>
--

4. Datos del proyecto para el que se solicita la subvención.	
Denominación	
Importe total del proyecto	
Cuantía solicitada	

5. Documentación requerida.
<p>*Art.9. Las entidades, asociaciones o fundaciones, que en anteriores convocatorias solicitaron esta subvención, no tendrán que presentar aquella documentación que no haya variado en el presente año. (DNI/CIF, certificación del secretario que acredite la representación personal y ficha de terceros).</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Certificado de la Entidad / Asociación (Anexo II). <input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI y certificación del secretario/a de la Entidad que acredite la representación de la persona en cuyo nombre se presenta la solicitud. <input type="checkbox"/> Declaración jurada del presidente de la entidad de no estar incurso en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. <input type="checkbox"/> Proyecto para el que se solicita la subvención según (Anexo III) debidamente cumplimentado en su totalidad (no más de 10 hojas de extensión). <input type="checkbox"/> Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y con la Tesorería General de la Seguridad Social con una validez no superior a seis meses anteriores a la solicitud. <input type="checkbox"/> Fotocopia del CIF de la entidad. <input type="checkbox"/> Certificado expedido por el secretario/a de la Asociación, acreditativo del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno de la entidad, aprobando la solicitud de subvención. <input type="checkbox"/> Ficha de terceros perfectamente cumplimentada en todos sus datos. <input type="checkbox"/> Documentación justificativa contemplada en las Bases (Anexo IV).

- Memoria de otras actividades y experiencia de la Entidad o Asociación. **(Anexo V).**

6. Declaración responsable de la entidad solicitante.

La persona que suscribe la presente solicitud, **en nombre y representación de la entidad solicitante**, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, **DECLARA RESPONSABLEMENTE** que la entidad:

- Cumple los requisitos establecidos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003**, no encontrándose incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.
- Está inscrita**, en la fecha de publicación de la convocatoria, en el **Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Arganda del Rey** y en el registro correspondiente de la **Comunidad Autónoma de Madrid o del Ministerio del Interior**, según proceda.
- Tiene su sede o domicilio social en el municipio de Arganda del Rey** y ha desarrollado las actividades objeto de subvención en el ámbito territorial del municipio.
- Ha justificado correctamente** las subvenciones o ayudas económicas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Arganda del Rey.
- Carece de ánimo de lucro**, constando expresamente esta circunstancia en sus estatutos.
- Presenta un único proyecto** a la presente convocatoria, siendo conocedora de que la presentación de más de un proyecto dará lugar a la aplicación de lo previsto en las bases reguladoras.
- El proyecto presentado no es análogo** a los desarrollados directamente por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, teniendo carácter **complementario de la actividad municipal**.
- El proyecto presentado no ha sido subvencionado por otra Concejalía del Ayuntamiento de Arganda del Rey** para la misma finalidad y periodo.
- Ha consignado en el presupuesto del proyecto el importe solicitado en concepto de subvención**, siendo conocedora de que dicho importe constituye el máximo que podrá concederse.
- Los fines recogidos en sus estatutos son acordes con los objetivos de la presente convocatoria.**

La entidad solicitante **se compromete a aportar la documentación acreditativa** de los extremos declarados cuando le sea requerida por el Ayuntamiento de Arganda del Rey, y **asume las responsabilidades que**

pudieran derivarse de la inexactitud, falsedad u omisión de los datos declarados.

El Ayuntamiento de Arganda del Rey, podrá consultar por medios electrónicos la veracidad de la información aportada, de la cual podrá oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consultase opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Oposición expresa del interesado a la consulta de datos obrantes en la Administración: de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

- **NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO** a que sean consultados o recabados mis datos o documentos necesarios para el trámite de la presente solicitud. EN CASO DE QUE NO DÉ SU CONSENTIMIENTO SE HARÁN LOS REQUERIMIENTOS PARA APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNOS.

El certificado de inexistencia de apremio de deudas en periodo ejecutivo de pago o de que las mismas están debidamente con el Ayuntamiento de Arganda del Rey, se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

El firmante **MANIFIESTA** que conoce las bases de la convocatoria de subvenciones destinada a entidades, asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos que complementen las actividades municipales y cumple los requisitos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Arganda del Rey | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de Subvenciones a Entidades. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la Agencia Tributaria | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Arganda del Rey Plaza de la Constitución 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.argandadelrey.es>) | **Información adicional:** Consultar el Anexo: Información adicional protección de datos.

La firma del presente Anexo I **tiene los siguientes efectos:**

- Solicitud formal de participación en la convocatoria de subvenciones.
- **Declaración responsable** del cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Aceptación íntegra de las bases de la convocatoria.

En _____, a _____ de _____

Firma del
representante legal de
la Entidad:

Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1. 28500 Arganda del Rey (Madrid) – Tfno.: 91 871 13 44 – 010. <http://www.argandadelrey.es>

Información adicional sobre Protección de Datos.

Responsable del tratamiento

Identidad: Ayuntamiento de Arganda del Rey – NIF: P2801400I

Dirección postal: Plaza de la Constitución, 1 – 28500 ARGANDA DEL REY (Madrid)

Teléfono: 010 / 918711344

Correo electrónico: 010@argandadelrey.es

Enlace al **Registro de Actividades de Tratamiento:**
<https://sedeelectronica.argandadelrey.es/portalArganda/RAT.pdf>

Finalidad del tratamiento

Finalidad: La finalidad es la de tramitar y gestionar la solicitud de subvenciones a entidades para el periodo subvencionado en la convocatoria.

Plazos de conservación: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación y de Función Estadística Pública que afecte al Ayuntamiento.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de los datos facilitados tanto en el formulario como en la documentación que pueda ser adjuntada, serán los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD: Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del régimen Local y Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones.

Destinatarios

Está prevista la comunicación de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la Agencia tributaria (en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones). No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento tienen derecho a:

- Obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales.
- Acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar en las circunstancias previstas por los arts. 18 y 21 del RGPD:
 - La limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
 - La oposición al tratamiento de sus datos, en cuyo caso, el Ayuntamiento dejará de tratar los datos, salvo que el responsable del tratamiento de los datos acredite motivos legítimos, que prevalezcan sobre los del interesado, o para el ejercicio o la o la defensa de posibles reclamaciones.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Arganda del Rey podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, bien presencialmente o a través de la Sede Electrónica: <https://sedeelectronica.argandadelrey.es>

Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Sede electrónica: <https://sedeagpd.gob.es/>

Por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales los interesados podrán ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Arganda del Rey a través de la siguiente dirección de correo electrónico: dpd@argandadelrey.es



**ARGANDA
DEL REY**
AYUNTAMIENTO

Código: 42203



**ARGANDA
DEL REY**
AYUNTAMIENTO

Anexo II
Certificado de la Entidad / Asociación

1. Datos de la entidad.			
Razón Social / Entidad			
CIF			
Domicilio social			
Localidad		Código Postal	
Correo electrónico			
Teléfono			
Número y fecha Registro Municipal de Entidades			

2. Junta Directiva.			
Presidente/a			
Vicepresidente/a			
Secretario/a			
Tesorero/a			
Vocales			
Número de socios		Número de voluntarios	
Ingresos anuales		Gastos anuales	
Relación de actividades			

En _____, a _____ de _____

Firma del secretario/a de
la Entidad:

Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1. 28500 Arganda del Rey (Madrid) – Tfno.: 91 871 13 44 – 010. <http://www.argandadelrey.es>

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Arganda del Rey | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de Subvenciones a Entidades para el periodo subvencionado en la convocatoria. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la Agencia Tributaria | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Arganda del Rey Plaza de la Constitución 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.argandadelrey.es>) | **Información adicional:** Consultar el Anexo: Información adicional protección de datos.

1. Datos de la entidad solicitante.		
Nombre del proyecto		
Duración		
Calendario de ejecución		
Lugar de celebración		
Nº aproximado de personas beneficiarias		
Objetivos		
Metodología		
Recursos	Humanos	
	Materiales	
Descripción detallada del proyecto		
Evaluación (Sistemas e indicadores)		

de evaluación del proyecto)	
--------------------------------------	--

		Concepto	Importe
		Gastos	
Total			
Ingresos			
	Total		
Total (gastos menos ingresos)			

En _____, a _____ de _____

Firma del representante legal de
la Entidad:

Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1. 28500 Arganda del Rey (Madrid) – Tfno.: 91 871 13 44 – 010. <http://www.argandadelrey.es>

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Arganda del Rey | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de Subvenciones a Entidades para el periodo subvencionado en la convocatoria. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos



incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la Agencia Tributaria | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Arganda del Rey Plaza de la Constitución 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.argandadelrey.es>) | **Información adicional:** Consultar el Anexo: Información adicional protección de datos.



**ARGANDA
DEL REY**
AYUNTAMIENTO

Código: 42203



**ARGANDA
DEL REY**
AYUNTAMIENTO

Anexo IV
Declaración responsable de la cuenta justificativa de la subvención

D./D^a.

con DNI _____, en calidad de presidente/a de la entidad

_____ con CIF _____, suscribe la presente cuenta

justificativa de la subvención, haciendo constar lo que a continuación se expresa:

DECLARA, bajo su responsabilidad:

Que los gastos más abajo especificados se han destinado al cumplimiento de la actividad subvencionada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, que se ha ejecutado íntegramente la actividad objeto de la presente subvención y que los datos reflejados en el presente documento son ciertos.

1. Relación clasificada de los gastos e inversiones efectuados relacionados con la actividad subvencionada.

El importe total del proyecto realizado ha sido de _____, justificándose de acuerdo con la relación de documentos que a continuación se detallan y que se adjuntan, para la puesta a disposición del Ayuntamiento de Arganda del Rey para poder ser objeto de cualquier actuación de comprobación y control que se efectúe:

Proveedor	CIF/NIF	Número o factura	Fecha factura	Fecha pago	Concepto	Importe

	<p>_____</p> <p><input type="checkbox"/> Pertenencias a redes, federaciones (indicar).</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>
--	---

En _____, a _____ de _____

Firma del representante
legal de la Entidad:

Sr./Sra. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arganda del Rey

La firma de esta hoja supone la del resto de las hojas de la solicitud. El solicitante declara que los datos expresados son ciertos, por lo que se hace responsable de las inexactitudes o errores que contenga.

Ayuntamiento de Arganda del Rey – Plaza de la Constitución, 1. 28500 Arganda del Rey (Madrid) – Tfno.: 91 871 13 44 – 010. <http://www.argandadelrey.es>

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Arganda del Rey | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud de Subvenciones a Entidades para el periodo subvencionado en la convocatoria. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** Están previstas las comunicaciones de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y a la Agencia Tributaria | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante Ayuntamiento de Arganda del Rey Plaza de la Constitución 1 - 28500 Arganda del Rey (Madrid) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.argandadelrey.es>) | **Información adicional:** Consultar el Anexo: Información adicional protección de datos.

En Arganda del Rey, a 20 de enero de 2026

Fdo.: Elena de la Torre Álvarez
Concejala Delegada de Juventud, Turismo,
Participación Ciudadana y Patrimonio Cultural
Documento firmado electrónicamente
con fecha 20/01/2026 - 12:55:49